Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA.

se le pasaran en quenta y si no
tubiere dineros de la dicha comuna
los tome prestados del mayordomo
de propios. Por q.ta de lo que los dichos pro
pios deben a la comuna

La ciud. nombro por comisario procurador
de su tullena por muerte del S.r Pinez
garcia Palomares al S.r don Fran.co gal
de mulagon el qual haga mondar el dicho
braçal y aderezar los pilares de los
canales de los arreparos necesarios
y lo que se gastare lo pague el Rector
de su tullena del quarto acrecentado
que con este acuerdo y su certificacion
se le pasaran en q.ta

La ciud.

El Ldo. don Min Perez Ferrer

D. Pedro de Quetofe Mellado

Juan de la Cruz

Ante mi
[illegible]